



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 19 de 2021

Señor(a)

Jose Lisandro Casallas Salamanca
Calle 10 Bis No. 64-10 Sur

Email: casallasjoselisandro@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120831722

472	Motivos de Devolución	Devuelto	✓	No Existe Número
		Rehusado		No Redimido
		Cerrado		No Concluido
		Faltado		Aprobado Clausurado
	Dirección Errada	Fuente Mayor		
	No Resca			
Fecha 1		Fecha 2		
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
oc cva 63		21 MAY '21		
pasu a 68		Motorizado		
		C.C. 1030600910		

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027722444 del 02/04/2021 y 11001000000030355201 del 04/02/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 11382547
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Los de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 10 BIS # 64 - 10 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: CASALLASJOSELISANDRO@GMAIL.COM
Teléfono: 3114598018 Teléfono móvil: 3114598018

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante fax de entrega informó que la causal de devolución fue **NO EXISTE** tal como se conserva a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3Jf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Radicación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214213335511

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.		Código Postal: 1111	
Servicio: MOVILIDAD CENTRO A		Fecha de Emisión: 08/02/2021	
Destino: BOGOTÁ D.C.		Código de Destino: 0000	
Origen: Bogotá D.C.		Código de Origen: 1111	
Referencia: 1111000000027722444		Teléfono: 0160400 EXT 6310 Código Postal: 11111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: JOSE LISANDRO CABALLAS SALAZAR CAVALIERES		Dirección: Carrera 10 BIS # 64 - 10 SUR	
Teléfono: 1145890180 / 114589016		Código Postal: Código Operativo: 1111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	
Peso Bruto (grs): 200		Diseño Contenedor: JIV	
Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Facturado (grs): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2,100			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

Causas Devoluciones:

RE	Refusado	N1	C2	Cerrado
NR	No existe	N1	N2	No contestado
NR	No rastreo	PA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Cliente no Fuerza Mayor
DE	Deseconocido	PM		
	Dirección errada			

Envío: 08 FEB 2021

Destino: BOGOTÁ D.C.

Valor: \$2,100

Observaciones: COMPARENDO

000042121 1939-42

Fecha de emisión

000042121 1939-42

472

1111 000

De C.R. 74 P.569
A.C.R. 14 P.2569

FORMA DE PASAJE NACIONAL S.A. RNT 959 062 917 S

Ministerio de Comercio de Costa Rica

COMPROBANTE CERTIFICADO NACIONAL

Forma de Operación: **H.MOVILIDAD**

Fecha de Asignación: **09/04/2021 19:38:42**

Código de Reserva: **54182128**



RA309344505C0

Member/Rutén Destino: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Operaciones) Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000333331e1 Código Postal: 1101000 Cliente: BOGOTÁ D.C. Nombre/Rutén Destino: JOSE LISANDRO CATALAN SALAHAMAYOR2067 Dirección: CAJAMANA 10 BUS # 84 - 10 SUR Teléfono: 3142980042/314590310 Código Postal: 1121000 Código Operación: 1121000	Control Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1E Retenido</td> <td>01 C1</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>2E No existe</td> <td>01 M2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>3E No existe</td> <td>1A</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>4E No reclamado</td> <td>2A</td> <td>Apertura Clamorado</td> </tr> <tr> <td>5E Ocurrió error</td> <td>3A</td> <td>Fuera Mayor</td> </tr> </table> Firma nombre y/o sello del quien realiza: G.C. Tel. Hora: 07:02 Fecha de asignación: 09/04/2021 Distribuidor: Giovany Vilásquez C.C. C.C. 1022.972.983 Destino de entrega: 1E 07-042 2E 10/04/2021	1E Retenido	01 C1	Cerrado	2E No existe	01 M2	No contactado	3E No existe	1A	Faltante	4E No reclamado	2A	Apertura Clamorado	5E Ocurrió error	3A	Fuera Mayor
1E Retenido	01 C1	Cerrado														
2E No existe	01 M2	No contactado														
3E No existe	1A	Faltante														
4E No reclamado	2A	Apertura Clamorado														
5E Ocurrió error	3A	Fuera Mayor														
Preso Financiero: 200 Preso Vehicular: 100 Preso Peaje: 200 Valor Operación: 50 Valor Peaje: 30.000 Costo de manejo: 30 Valor Total: 30	Observaciones del cliente: COMPARENDO															



111150713110400RA109344505C0

111150713110400RA109344505C0

111150713110400RA109344505C0

El presente documento es una copia certificada del original que se encuentra en el archivo de la página web: www.mtc.gov.co y no es válido para fines legales. Para mayor información, consulte la página web: www.mtc.gov.co

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **244555 de 04/07/2021**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





comparendo(s) Nro(s) 11001000000027722444 del 04 de febrero de 2021, por lo que a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeta a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Frente a su manifestación donde desea se revoque el comparendo No. **11001000000030355201** de fecha 04 de febrero de 2021 controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Enterado usted del comparendo **N°11001000000030355201** de fecha 04 de febrero de 2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213335511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 19-05-2021 04:08 PM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONT
110010000000027722444	1	11382547	JOSE	CASALLAS	02/04/2021	BLX867	VIGENTE	447700	Carrera 10 BIS # 64 - 10 SUR	3114598018	CO2

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Respetado(a) señor(a) CASALLAS

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027722444

Fecha de Imposición 04 de febrero de 2021



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BLX867 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción	
04 de febrero de 2021 09:33:18	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
CL 53 - CR 85I - ENGATIVA	
OBSERVACIONES DE LA INFRACCIÓN	
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CMT, vehículo mal estacionado en vía pública sin conductor apoyo a cal para disminuir hurtos al cuadrante vehículos en abandono(s) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA	CC 11382547
Dirección: Carrera 10 BIS # 64 - 10 SUR	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa 8LX867
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Resoluciones

STTB

msnufalo

COMPARENDOS

RESOLUCIONES

05/19/2021

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

3001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo:

27722444

11001000 000027722444

Fecha:

02/04/2021

Placa:

BLX867

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

CEDULA DE CIUDADANO

Número:

11382547

Nombre:

JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	244555	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/04/2021	04/06/2021
2021	244555	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	04/07/2021	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027722444

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/04/2021 09:33:18

C.02

BLX867

Ver Comparendo 3

Ver Comparendo Notificado 3

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO

181808

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

11382547

JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA

INFORMACIÓN DE CURSOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-4 18:40:35.0

(1) Generación archivo comparendo

3

2021-2-11 12:28:54.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

3

2021-2-18 7:37:20.0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

3

2021-2-25 11:21:53.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

3

2021-2-25 11:34:12.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

con numero	...	DOCUM...	per ...	per ...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	COM
11001000000030355201	1	11382547	JOSE	CASALLAS	04/02/2021	BLX867	NO NOTIFICADO DEI	447700	CARRERA 10 BIS # 64 - 10 SUR	3114598018	C29

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030355201

Fecha de Imposición 2 de abril de 2021



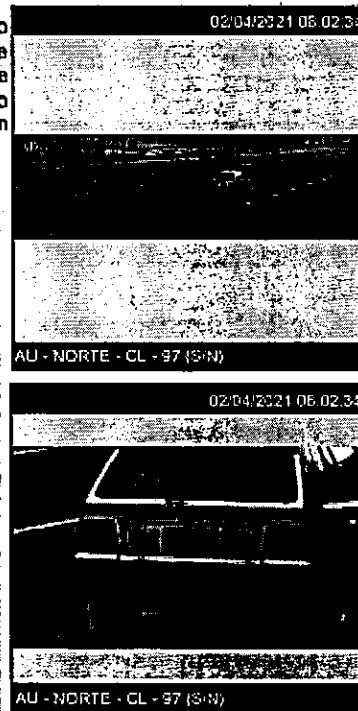
11001000000030355201

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) JOSE CASALLAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BLX867 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.29	Descripción CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 02/04/21 08:02:34 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 97 (S/N) - CHAPINERO	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 KMH VELOCIDAD REGISTRADA: 87 KMH	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOSE LISANDRO CASALLAS	Tipo y No. Identificación C.C. 11382547
Dirección CARRERA 10 BIS # 64 - 10 SUR	BOGOTÁ
Correo electrónico CASALLASJOSELISANDRO@GMAIL.COM	Placa BLX867
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones					
STB		COMPARENDOS		05/19/2021	
manufalo		RESOLUCIONES		<Resoluciones>	
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito:		11001-BOGOTÁ D.C.			
Comparendo:		30355201 11001000 000030355201			
Fecha:		04/02/2021		Placa: BLX867	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento:		CÉDULA DE CIUDADANO		Número: 11382547	
Nombre: JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
No existe registro de Resoluciones para esta consulta.				Consulta	12:42:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030355201

FECHA INFRACCIÓN

04/02/2021 08:02:34

CÓD.

C.29

PLACA

BLX867

Ver Comparendo 

Ver Comparendo Notificado 

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
GERALDINE TATIANA GOMEZ BENAVIDES	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	11382547	JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-4-2 19:01:15.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-4-9 12:11:24.0	(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213335511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 19 de 2021

Señor(a)

Jose Lisandro Casallas Salamanca
Calle 10 Bis No. 64-10 Sur

Email: casallasjoselisandro@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120831722

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027722444 del 02/04/2021 y 11001000000030355201 del 04/02/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 11382547
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 10 BIS # 64 - 10 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CASALLASJOSELISANDRO@GMAIL.COM
Teléfono:	3114598018	Teléfono móvil:	3114598018

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución fue **NO EXISTE** tal como se observa a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 905 052 917-9

Forma de Monitoreo: Regular

POSTALMÉRITO: 1111

Correo Operativo: I.H. MOVILIDAD

Fecha de Admisión: 06/02/2021 14:32:44

Código de Servicio: 14030860

Fecha de Entrega: 06/02/2021

Y6267581166C0

Remisor: Nombres y Apellidos: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C: C/7.89089061

Referencia: 110010000002722444

Teléfono: 364 9400 EXT 6316

Código Postal: 11011000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre Remisor Social: JOSE USANDRO CASALLAS SALAMANCA/BLX87

Dirección: Carrera 10 BIS # 10 - 10 SUR

Código Postal: 11011000

Tel: 3114598018/3114598016

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Peso Flaco (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flaco: \$2.100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:

RE: Refusado

RT: No existe

NR: No reside

NR: No reclamado

RE: Desconocido

RE: Dirección errada

CI: C1

CI: C2

CI: C3

CI: C4

CI: C5

CI: C6

CI: C7

CI: C8

CI: C9

CI: C10

CI: C11

CI: C12

CI: C13

CI: C14

CI: C15

CI: C16

CI: C17

CI: C18

CI: C19

CI: C20

CI: C21

CI: C22

CI: C23

CI: C24

CI: C25

CI: C26

CI: C27

CI: C28

CI: C29

CI: C30

CI: C31

CI: C32

CI: C33

CI: C34

CI: C35

CI: C36

CI: C37

CI: C38

CI: C39

CI: C40

CI: C41

CI: C42

CI: C43

CI: C44

CI: C45

CI: C46

CI: C47

CI: C48

CI: C49

CI: C50

CI: C51

CI: C52

CI: C53

CI: C54

CI: C55

CI: C56

CI: C57

CI: C58

CI: C59

CI: C60

CI: C61

CI: C62

CI: C63

CI: C64

CI: C65

CI: C66

CI: C67

CI: C68

CI: C69

CI: C70

CI: C71

CI: C72

CI: C73

CI: C74

CI: C75

CI: C76

CI: C77

CI: C78

CI: C79

CI: C80

CI: C81

CI: C82

CI: C83

CI: C84

CI: C85

CI: C86

CI: C87

CI: C88

CI: C89

CI: C90

CI: C91

CI: C92

CI: C93

CI: C94

CI: C95

CI: C96

CI: C97

CI: C98

CI: C99

CI: C100

CI: C101

CI: C102

CI: C103

CI: C104

CI: C105

CI: C106

CI: C107

CI: C108

CI: C109

CI: C110

CI: C111

CI: C112

CI: C113

CI: C114

CI: C115

CI: C116

CI: C117

CI: C118

CI: C119

CI: C120

CI: C121

CI: C122

CI: C123

CI: C124

CI: C125

CI: C126

CI: C127

CI: C128

CI: C129

CI: C130

CI: C131

CI: C132

CI: C133

CI: C134

CI: C135

CI: C136

CI: C137

CI: C138

CI: C139

CI: C140

CI: C141

CI: C142

CI: C143

CI: C144

CI: C145

CI: C146

CI: C147

CI: C148

CI: C149

CI: C150

CI: C151

CI: C152

CI: C153

CI: C154

CI: C155

CI: C156

CI: C157

CI: C158

CI: C159

CI: C160

CI: C161

CI: C162

CI: C163

CI: C164

CI: C165

CI: C166

CI: C167

CI: C168

CI: C169

CI: C170

CI: C171

CI: C172

CI: C173

CI: C174

CI: C175

CI: C176

CI: C177

CI: C178

CI: C179

CI: C180

CI: C181

CI: C182

CI: C183

CI: C184

CI: C185

CI: C186

CI: C187

CI: C188

CI: C189

CI: C190

CI: C191

CI: C192

CI: C193

CI: C194

CI: C195

CI: C196

CI: C197

CI: C198

CI: C199

CI: C200

CI: C201

CI: C202

CI: C203

CI: C204

CI: C205

CI: C206

CI: C207

CI: C208

CI: C209

CI: C210

CI: C211

CI: C212

CI: C213

CI: C214

CI: C215

CI: C216

CI: C217

CI: C218

CI: C219

CI: C220

CI: C221

CI: C222

CI: C223

CI: C224

CI: C225

CI: C226

CI: C227

CI: C228

CI: C229

CI: C230

CI: C231

CI: C232

CI: C233

CI: C234

CI: C235

CI: C236

CI: C237

CI: C238

CI: C239

CI: C240

CI: C241

CI: C242

CI: C243

CI: C244

CI: C245

CI: C246

CI: C247

CI: C248

CI: C249

CI: C250

CI: C251

CI: C252

CI: C253

CI: C254

CI: C255

CI: C256

CI: C257

CI: C258

CI: C259

CI: C260

CI: C261

CI: C262

CI: C263

CI: C264

CI: C265

CI: C266

CI: C267

CI: C268

CI: C269

CI: C270

CI: C271

CI: C272

CI: C273

CI: C274

CI: C275

CI: C276

CI: C277

CI: C278

CI: C279

CI: C280

CI: C281

CI: C282

CI: C283

CI: C284

CI: C285

CI: C286

CI: C287

CI: C288

CI: C289

CI: C290

CI: C291

CI: C292

CI: C293

CI: C294

CI: C295

CI: C296

CI: C297

CI: C298

CI: C299

CI: C300

CI: C301

CI: C302

CI: C303

CI: C304

CI: C305

CI: C306

CI: C307

CI: C308

CI: C309

CI: C310

CI: C311

CI: C312

CI: C313

CI: C314

CI: C315

CI: C316

CI: C317

CI: C318

CI: C319

CI: C320

CI: C321

CI: C322

CI: C323

CI: C324

CI: C325

CI: C326

CI: C327

CI: C328

CI: C329

CI: C330

CI: C331

CI: C332

CI: C333

CI: C334

CI: C335

CI: C336

CI: C337

CI: C338

CI: C339

CI: C340

CI: C341

CI: C342

CI: C343

CI: C344

CI: C345

CI: C346

CI: C347

CI: C348

CI: C349

CI: C350

CI: C351

CI: C352

CI: C353

CI: C354

CI: C355

CI: C356

CI: C357

CI: C358

CI: C359

CI: C360

CI: C361

CI: C362

CI: C363

CI: C364

CI: C365

CI: C366

CI: C367

CI: C368

CI: C369

CI: C370

CI: C371

CI: C372

CI: C373

CI: C374

CI: C375

CI: C376

CI: C377

CI: C378

CI: C379

CI: C380

CI: C381

CI: C382

CI: C383

CI: C384

CI: C385

CI: C386

CI: C387

CI: C388

CI: C389

CI: C390

CI: C391

CI: C392

CI: C393

CI: C394

CI: C395

CI: C396

CI: C397

CI: C398

CI: C399

CI: C400

CI: C401

CI: C402

CI: C403

CI: C404

CI: C405

CI: C406

CI: C407

CI: C408

CI: C409

CI: C410

CI: C411

CI: C412

CI: C413

CI: C414

CI: C415

CI: C416

CI: C417

CI: C418

CI: C419

CI: C420

CI: C421

CI: C422

CI: C423

CI: C424

CI: C425

CI: C426

CI: C427

CI: C428

CI: C429

CI: C430

CI: C431

CI: C432

CI: C433

CI: C434

CI: C435

CI: C436

CI: C437

CI: C438

CI: C439

CI: C440

CI: C441

CI: C442

CI: C443

CI: C444

CI: C445

CI: C446

CI: C447

CI: C448

CI: C449

CI: C450

CI: C451

CI: C452

CI: C453

CI: C454

CI: C455

CI: C456

CI: C457

CI: C458

CI: C459

CI: C460

CI: C461

CI: C462

CI: C463

CI: C464

CI: C465

CI: C466

CI: C467

CI: C468

CI: C469

CI: C470

CI: C471

CI: C472

CI: C473

CI: C474

CI: C475

CI: C476

CI: C477

CI: C478

CI: C479

CI: C480

CI: C481

CI: C482

CI: C483

CI: C484

CI: C485

CI: C486

CI: C487

CI: C488

CI: C489

CI: C490

CI: C491

CI: C492

CI: C493

CI: C494

CI: C495

CI: C496

CI: C497

CI: C498

CI: C499

CI: C500

CI: C501

CI: C502

CI: C503

CI: C504

CI: C505

CI: C506

CI: C507

CI: C508

CI: C509

CI: C510

CI: C511

CI: C512

CI: C513

CI: C514

CI: C515

CI: C516

CI: C517

CI: C518

CI: C519

CI: C520

CI: C521

CI: C522

CI: C523

CI: C524

CI: C525

CI: C526

CI: C527

CI: C528

CI: C529

CI: C530

CI: C531

CI: C532

CI: C533

CI: C534

CI: C535

CI: C536

CI: C537

CI: C538

CI: C539

CI: C540

CI: C541

CI: C542

CI: C543

CI: C544

CI: C545

CI: C546

CI: C547

CI: C548

CI: C549

CI: C550

CI: C551

CI: C552

CI: C553

CI: C554

CI: C555

CI: C556

CI: C557

CI: C558

CI: C559

CI: C560

CI: C561

CI: C562

CI: C563

CI: C564

CI: C565

CI: C566

CI: C567

CI: C568

CI: C569

CI: C570

CI: C571

CI: C572

CI: C573

CI: C574

CI: C575

CI: C576

CI: C577

CI: C578

CI: C579

CI: C580

CI: C581

CI: C582

CI: C583

CI: C584

CI: C585

CI: C586

CI: C587

CI: C588

CI: C589

CI: C590

CI: C591

CI: C592

CI: C593

CI: C594

CI: C595

CI: C596

CI: C597

CI: C598

CI: C599

CI: C600

CI: C601

CI: C602

CI: C603

CI: C604

CI: C605

CI: C606

CI: C607

CI: C608

CI: C609

CI: C610

CI: C611

CI: C612

CI: C613

CI: C614

CI: C615

CI: C616

CI: C617

CI: C618

CI: C619

CI: C620

CI: C621

CI: C622

CI: C623

CI: C624

CI: C625

CI: C626

CI: C627

CI: C628

CI: C629

CI: C630

CI: C631

CI: C632

CI: C633

CI: C634

CI: C635

CI: C636

CI: C637

CI: C638

CI: C639

CI: C640

CI: C641

CI: C642

CI: C643

CI: C644

CI: C645

CI: C646

CI: C647

CI: C648

CI: C649

CI: C650

CI: C651

CI: C652

CI: C653

CI: C654

CI: C655

CI: C656

CI: C657

CI: C658

CI: C659

CI: C660

CI: C661

CI: C662

CI: C663

CI: C664

CI: C665

CI: C666

CI: C667

CI: C668

CI: C669

CI: C670

CI: C671

CI: C672

CI: C673

CI: C674

CI: C675

CI: C676

CI: C677

CI: C678

CI: C679

CI: C680

CI: C681

CI: C682

CI: C683

CI: C684

CI: C685

CI: C686

CI: C687

CI: C688

CI: C689

CI: C690

CI: C691

CI: C692

CI: C693

CI: C694

CI: C695

CI: C696

CI: C697

CI: C698

CI: C699

CI: C700

CI: C701

CI: C702

CI: C703

CI: C704

CI: C705

CI: C706

CI: C707

CI: C708

CI: C709

CI: C710

CI: C711

CI: C712

CI: C713

CI: C714

CI: C715

CI: C716

CI: C717

CI: C718

CI: C719

CI: C720

CI: C721

CI: C722

CI: C723

CI: C724

CI: C725

CI: C726

CI: C727

CI: C728

CI: C729

CI: C730

CI: C731

CI: C732

CI: C733

CI: C734

CI: C735

CI: C736

CI: C737

CI: C738

CI: C739

CI: C740

CI: C741

CI: C742

CI: C743

CI: C744

CI: C745

CI: C746

CI: C747

CI: C748

CI: C749

CI: C750

CI: C751

CI: C752

CI: C753

CI: C754

CI: C755

CI: C756

CI: C757

CI: C758

CI: C759

CI: C760

CI: C761

CI: C762

CI: C763

CI: C764

CI: C765

CI: C766

CI: C767

CI: C768

CI: C769

CI: C770

CI: C771

CI: C772

CI: C773

CI: C774

CI: C775

CI: C776

CI: C777

CI: C778

CI: C779

CI: C780

CI: C781

CI: C782

CI: C783

CI: C784

CI: C785

CI: C786

CI: C787

CI: C788

CI: C789

CI: C790

CI: C791

CI: C792

CI: C793

CI: C794

CI: C795

CI: C796

CI: C797

CI: C798

CI: C799

CI: C800

CI: C801

CI: C802

CI: C803

CI: C804

CI: C805

CI: C806

CI: C807

CI: C808

CI: C809

CI: C810

CI: C811

CI: C812

CI: C813

CI: C814

CI: C815

CI: C816

CI: C817

CI: C818

CI: C819

CI: C820

CI: C821

CI: C822

CI: C823

CI: C824

CI: C825

CI: C826

CI: C827

CI: C828

CI: C829

CI: C830

CI: C831

CI: C832

CI: C833

CI: C834

CI: C835

CI: C836

CI: C837

CI: C838

CI: C839

CI: C840

CI: C841

CI: C842

CI: C843

CI: C844

CI: C845

CI: C846

CI: C847

CI: C848

CI: C849

CI: C850

CI: C851

CI: C852

CI: C853

CI: C854

CI: C855

CI: C856

CI: C857

CI: C858

CI: C859

CI: C860

CI: C861

CI: C862

CI: C863

CI: C864

CI: C865

CI: C866

CI: C867

CI: C868

CI: C869

CI: C870

CI: C871

CI: C872

CI: C873

CI: C874

CI: C875

CI: C876

CI: C877

CI: C878

CI: C879

CI: C880

CI: C881

CI: C882

CI: C883

CI: C884

CI: C885

CI: C886

CI: C887

CI: C888

CI: C889

CI: C890

CI: C891

CI: C892

CI: C893

CI: C894

CI: C895

CI: C896

CI: C897

CI: C898

CI: C899

CI: C900

CI: C901

CI: C902

CI: C903

CI: C904

CI: C905

CI: C906

CI: C907

CI: C908

CI: C909

CI: C910

CI: C911

CI: C912

CI: C913

CI: C914

CI: C915

CI: C916

CI: C917

CI: C918

CI: C919

CI: C920

CI: C921

CI: C922

CI: C923

CI: C924

CI: C925

CI: C926

CI: C927

CI: C928

CI: C929

CI: C930

CI: C931

CI: C932

CI: C933

CI: C934

CI: C935

CI: C936

CI: C937

CI: C938

CI: C939

CI: C940

CI: C941

CI: C942

CI: C943

CI: C944

CI: C945

CI: C946

CI: C947

CI: C948

CI: C949

CI: C950

CI: C951

CI: C952

CI: C953

CI: C954

CI: C955

CI: C956

CI: C957

CI: C958

CI: C959

CI: C960

CI: C961

CI: C962

CI: C963

CI: C964

CI: C965

CI: C966

CI: C967

CI: C968

CI: C969

CI: C970

CI: C971

CI: C972

CI: C973

CI: C974

CI: C975

CI: C976

CI: C977

CI: C978

CI: C979

CI: C980

CI: C981

CI: C982

CI: C983

CI: C984

CI: C985

CI: C986

CI: C987

CI: C988

CI: C989

CI: C990

CI: C991

CI: C992

CI: C993

CI: C994

CI: C995

CI: C996

CI: C997

CI: C998

CI: C999

CI: C1000

CI: C1001

CI: C1002

CI: C1003

CI: C1004

CI: C1005

CI: C1006

CI: C1007

CI: C1008

CI: C1009

CI: C1010

CI: C1011

CI: C1012

CI: C1013

CI: C1014

CI: C1015

CI: C1016

CI: C1017

CI: C1018

CI: C1019

CI: C1020

CI: C1021

CI: C1022

CI: C1023

CI: C1024

CI: C1025

CI: C1026

CI: C1027

CI: C1028

CI: C1029

CI: C1030

CI: C1031

CI: C1032

CI: C1033

CI: C1034

CI: C1035

CI: C1036

CI: C1037

CI: C1038

CI: C1039

CI: C1040

CI: C10



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **244555 de 04/07/2021**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





comparendo(s) Nro(s) 11001000000027722444 del 04 de febrero de 2021, por lo que a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeta a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Frente a su manifestación donde desea se revoque el comparendo No. **11001000000030355201** de fecha 04 de febrero de 2021 controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptará únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Enterado usted del comparendo **N°11001000000030355201** de fecha 04 de febrero de 2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito,

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213335511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 19-05-2021 04:08 PM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT
11001000000027722444	1	11382547	JOSE	CASALLAS	02/04/2021	BLX867	VIGENTE	447700	Carrera 10 BIS # 64 - 10 SUR	3114598018	CO2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027722444

Fecha de Imposición 04 de febrero de 2021

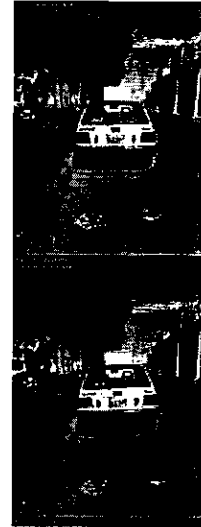


Respetado(a) señor(a) **CASALLAS**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cumplir el vehículo de placa BLX867 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 04 de febrero de 2021 09:33:18	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 53 - CR 851 - ENGATIVA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT, vehículo mal estacionado en vía pública sin conductor apoyo a cal para disminuir hurtos al cuadrante vehículos en abandono(s) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA	Tipo y No. Identificación CC 11382547
Dirección: Carrera 10 BIS # 64 - 10 SUR	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa BLX867	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213335511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027722444

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/04/2021 09:33:18

C.02

BLX867

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO

181808

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

11382547

JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA

INFORMACIÓN DE CURSOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-02-04 18:40:35.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-02-11 12:28:54.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

2021-02-18 7:37:20.0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

2021-02-25 11:21:53.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

2021-02-25 11:34:12.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

CON. NÚMERO	...	DOCUM...	per ...	per ...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_galdo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CON
11001000000030355201	1	11382547	JOSE	CASALLAS	04/02/2021	BLX867	NO NOTIFICADO DEL	447700	CARRERA 10 BIS # 64 - 10 SUR	3114598018	C29

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030355201

Fecha de Imposición 2 de abril de 2021



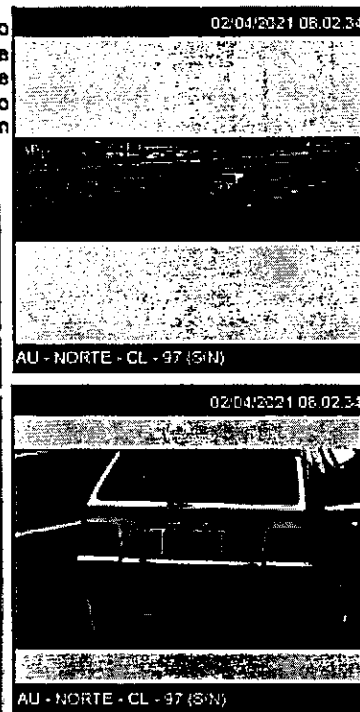
11001000000030355201

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) JOSE CASALLAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BLX867 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.29	Descripción CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 02/04/21 08:02:34 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 97 (S/N) - CHAPINERO	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 87 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JOSE LISANDRO CASALLAS	Tipo y No. identificación C.C. 11382547
Placa BLX867	
Dirección CARRERA 10 BIS # 64 - 10 SUR	BOGOTÁ
Correo electrónico CASALLASJOSELISANDRO@GMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	





Resoluciones					
STTB	COMPARENDOS				05/19/2021
manufalo	RESOLUCIONES				<Resoluciones>
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 30355201		11001000 000030355201			
Fecha: 04/02/2021		Placa: BLX867			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANO		Número: 11382547			
Nombre: JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
No existe registro de Resoluciones para esta consulta.				Consulta	12:42:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213335511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030355201

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/02/2021 08:02:34

C.29

BLX867

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

GERALDINE TATIANA GOMEZ BENAVIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

11382547

JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-2 19:0:15. 0

(1) Generación archivo comparendo



2021-4-9 12:11:24. 0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente



13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E47373982-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: casallasjoselisandro@gmail.com

Fecha y hora de envío: 26 de Mayo de 2021 (10:50 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Mayo de 2021 (10:50 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214213335511-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4103

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213335511 JOSE LISANDRO CASALLAS SALAMANCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 19 DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PEREZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JUNIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120831722**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

